dichos floriñes ni aun que ellos aoi presenta o presonas algunas o subio al dicho señor
mes recebidor del dicho señor fey y los que ha de aui z de recebir por el que aui algun
no ha poder de los recebir ni presebir subio al por q nos de ynos de que del
dicho señor fey z mogamos dela ysla q recebidos z fuydos luego todos los dichos
floriñes al dicho señor mes o al q por el los oyere de aui z de recebir z no aure
en ella nada pd bien escrito q todo quito aure defedes z pagasedes q todo
pdegades z aimpades lo de pag ocd los al dicho señor mes recebidor q el dicho
señor fey q esto los enbiamos decir abisando los dello por q no cayades en
ello q prendo z amado lya onra z pruecho de sa alder z p algunas cosas nos ha
ciplen q nos por onra lya z de sa alder podamos fazer enbiar nos lo de
ca lo fazemos de gran z dios los de la su gracia escripta en segouia treze z seys
dias de nouiembre

Yo el obispo de cuenca

Leyda z publicada fue la dicha carta en el dicho ayuntamiento z omes buenos z estando z publica
da agora el dicho concejo z omes buenos z estando recebimiento sobre ello su acuerdo fa
zen sobre ello lo que sera

Otro si en el año pasado fueron presentados por el dicho concejo el alcaydes de los
escudos del concejo en algunos tiempos la dicha alder q por quito algunos de los
escudos del concejo en algunos tiempos. la dicha alder q por quito algunos de los
q tiene los dichos escudos por omes de cuallo z sellos q tiene otros escudos
q tiene los dichos escudos por omes de cuallo z sellos q tiene otros escudos
q tiene los dichos escudos por omes de cuallo z sellos q tiene otros escudos
z armas de suso q por q ellos q fallan en apellido no quien ni tienen todos los
dichos escudos por esta razon el dicho concejo z omes buenos z estando ordenaron z
dichos escudos por esta razon el dicho concejo z omes buenos z estando ordenaron z
mandaron pregonar por merce por la alder q que declarere q el que o q lo q
q tiene los dichos escudos q cada q omere de fallar en buesta o en apellido
q tiene los dichos escudos q p los q los tiene los dichos escudos fallieren
con otras armas q los otros escudos q los sean omes suyos o q los presten a
omes de fiar z conocidos q el que o q los q los dichos escudos no quiere al
tiempo del menester en la mar sobre dicha q pague de pena perdida mas q la
labor de los escudos